



Visto, los registros N°s. 515548723-0 (05 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 4508-2024.GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 25 de junio del 2024, Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: - INCREMENTAR a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, en 02 horas pedagógicas la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; de 30 horas a 32 horas pedagógicas semanal - mensual, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y Transitoria de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y que figuran en el ANEXO N.º 01".

Mediante Expediente N° 515548723 de fecha 11 de octubre de 2024, el docente Gilberto Díaz Flores, Director de la Institución Educativa "MANUEL GONZÁLES PRADA" solicita anexar a las profesoras **NOEMI IBAÑEZ CERDAN y GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ** a la Resolución Directoral N° 4508-2024.GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, para el reconocimiento de pago de dos horas adicionales en esta IIEE, debiendo declararse procedente incluir el numeral 166 del anexo I del artículo primero de la Resolución mencionada.

Atendiendo a la necesidad de cumplir con la emisión de actos resolutiveos de para el reconocimiento de pago de dos horas adicionales en esta IIEE, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

El numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación con eficacia anticipada para el reconocimiento de pago de dos horas adicionales en ésta IIEE. de las profesoras **NOEMI IBAÑEZ CERDAN y GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ.**

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos y contando con las vacaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica.

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N°004-2013-ED. que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024, al Anexo 1 del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007767-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515548723 - 4]

artículo primero de Resolución Directoral N° 4508-2024.GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 25 de junio del 2024, a la siguiente docente:

ANEXO N° 01			
N°	II.EE.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
166	MANUEL GONZÁLES PRADA	16750704	IBÁÑEZ CÉRDAN NOEMI
167	MANUEL GONZÁLES PRADA	16704478	JIMENEZ PEREZ GLORIA ELIZABETH

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/12/2024 - 14:23:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
02-12-2024 / 16:52:09
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
03-12-2024 / 15:49:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
03-12-2024 / 11:49:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-12-2024 / 11:23:11